

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 11 de agosto de 1983.

Vistas estas actuaciones de Superintendencia N° 1.144/83, caratuladas: "CAMARA CRIMINAL Y CORRECCIONAL / SALA III s/ solicita prórroga para dictar sentencia", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo solicitado y en atención a las particularidades del caso, con el objeto de lograr una mejor administración de justicia y sin perjuicio de lo que en definitiva se resuelva con relación a los pedidos de prórroga para dictar sentencia; en ejercicio de las facultades conferidas a este Tribunal por el artículo 537 del Código de Procedimientos en Materia Penal, corresponde y así

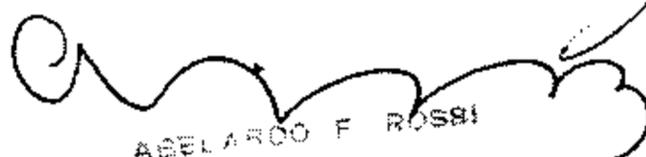
SE RESUELVE:

Conceder a la Sala III de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital una ampliación de sesenta (60) días del plazo para dictar sentencia en la causa N° 15.735, caratulada: "BOLLA APONTE DE MURANO, María de las Mercedes Bernardina s/ homicidio calificado reiterado y estafa", contada a partir del vencimiento.

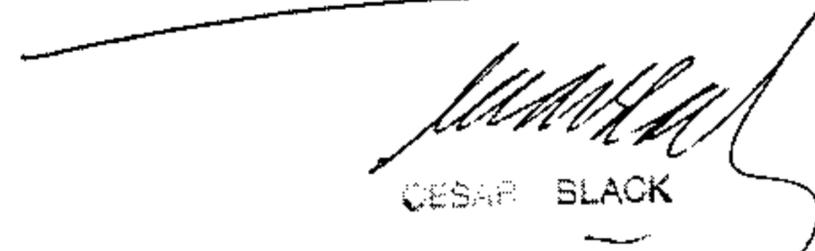
Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-

b.c.


RODOLFO R. GABRIELLI


ABELARDO F. ROSSI


ELÍAS GUASTAVINO


CESAR BLACK


CARLOS A. RENOM